



San José, 15 de noviembre de 2004. -

RESOLUCION N° 3074/2004: VISTO: el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, en el Oficio N° 2707/04 de la Intendencia Municipal; **CONSIDERANDO:** que el referido oficio contiene proyecto de decreto tendiente a exonerar a los vecinos que donaron parte de sus predios a la Intendencia para la Parquización del Arroyo Mallada; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (19 votos en 19) **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Asesora nombrada y en general y en particular el **Decreto N° 2974**, que quedará redactado de la siguiente manera: (GG)

La Junta Departamental de San José,

DECRETA

Art. 1°.- Los inmuebles ubicados a ambas márgenes del Arroyo Mallada, desde la Avda. Aparicio Saravia hasta la Ruta 3, hacia la desembocadura, cuyos propietarios hayan enajenado voluntariamente parte de los mismos a favor de la Intendencia Municipal de San José con destino a las obras de Parquización del Arroyo Mallada, estarán exonerados por un plazo de dos años a partir del 1° de enero de 2004, de los siguientes Tributos Territoriales: Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Tasas de Servicio de Alumbrado Público y Salubridad, Conservación de Pavimento y Relevamiento de Bienes Inmuebles, así como las Tasas por Servicios de Arquitectura y Amanzanamiento y Fraccionamientos.

Art. 2°.- La exoneración dispuesta en el artículo anterior será de aplicación a aquellos predios cuyos propietarios sean quienes efectuaron donación a la Intendencia de parte de los padrones originales.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA
QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

Fga. Rita QUEVEDO PANZARDI

Presidenta

Norma GARCÍA de NOYA

Secretaria